RESOLUCIÓN No. 038
21 de mayo de 2025
(Por medio de la cual se conceden unas vacaciones)

LA SALA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES, con base en los arts. 146 y 204 de la Ley 270 de 1996, en armonía con el artículo 108 del Decreto 1660 de 1978 y,

C O N S I D E R A N D O:

1. Que la Doctora **SANDRA MILENA MUÑOZ TORRES** solicita autorización para disfrutar del periodo vacacional al cual tiene derecho en su condición de Juez Civil del Circuito de Anserma, Caldas, el cual pretende disfrutar a partir del próximo 24 de junio de 2025, inclusive, por la interrupción de sus vacaciones colectivas durante la vacancia judicial comprendida entre el 20 de diciembre de 2024 y el 10 de enero de 2025 por licencia remunerada por enfermedad concedida a partir del día veintiuno (21) de diciembre de 2024 y hasta el día diecinueve (19) de enero de 2025 (periodo de causación entre el 02 de marzo de 2023 y el 01 de marzo de 2024).

2. Que una vez adelantados los trámites administrativos pertinentes ante la Oficina de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas, fue remitido a esta Corporación el oficio DESAJ.CGEP25/006 del 09 de mayo de año que avanza, en el cual se indica que***: "(…) Obra constancia No. 0983/2025 de mayo 7 de 2025 del presente año, del Jefe de Talento Humano, en la cual manifiesta que la Doctora Sandra Milena Muñoz Torres, con C.C. No 36.302.428 quien se desempeña en el cargo de JUEZ del Juzgado Civil del Circuito de Anserma - Caldas, se le pago por concepto de vacaciones y prima vacacional correspondiente al periodo de causación del 02-03-2023 al 01-03-2024, por pertenecer al régimen de vacaciones colectivas, según oficio 275 fechado mayo 9 de 2025, recibido por correo electrónico. Constancia de Recursos Humanos No 0983/2025 del 7 de mayo de 2025. Que mediante Resolución No. 002 del 15 de enero de 2025, La Sala de Gobierno del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, concede una licencia remunerada por enfermedad a la Doctora SANDRA MILENA MUÑOZ TORRES, a partir del día veintiuno (21) de diciembre de 2024 y hasta el día diecinueve (19) de enero de 2025, implicando ello la interrupción del disfrute del periodo vacacional, por consiguiente tiene pendiente este disfrute vacacional por los motivos expuestos en la resolución ya mencionada, es decir, que durante el tiempo de su disfrute de vacaciones colectivas se encontraba en licencia remunerada por enfermedad. (…) Que existe disponibilidad presupuestal para el reemplazo del titular, en la vigencia fiscal, en el Rubro Personal Supernumerario y Planta Temporal, por el periodo vacacional del titular. (…)".***

3. Que el Jefe del Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas, mediante la constancia No. 0983-2025 del 07 de mayo de 2025 informó que: ***"(…) hecho el respectivo estudio laboral y vacacional del(a) funcionario(a) judicial de SANDRA MILENA MUÑOZ TORRES, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 36.302.428, quien se desempeña como Juez del Circuito del Juzgado 001 Civil Del Circuito De Anserma, se constató que registra la siguiente situación vacacional, así: 1. Que en la nómina del mes de diciembre de 2024 se le pago vacaciones y prima de vacaciones por el periodo de causación del 02/03/2023 al 01/03/2024, para disfrutarlas, del 20/12/2024 al 10/01/2025, por pertenecer al régimen de vacaciones colectivas. Que mediante Resolución No. 002 del 15 de enero de 2025, La Sala de Gobierno del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, concede una licencia remunerada por enfermedad a la Doctora SANDRA MILENA MUÑOZ TORRES, Juez Civil del Circuito de Anserma, Caldas, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 36.302.428, a partir del día veintiuno (21) de diciembre de 2024 y hasta el día diecinueve (19) de enero de 2025, implicando ello la interrupción del disfrute de la vacancia judicial. Que una vez revisado el expediente de hoja de vida que reposa en nuestra entidad, se comprobó que no existe documento alguno mediante el cual el(a) nominador(a) del(a) mencionado(a) funcionario(a) judicial informe al Área de Talento Humano de la DESAJ Manizales, que se le haya reconocido el disfrute de las vacaciones suspendidas mediante Resolución No.***

002 del 15 de enero de 2025, las cuales fueron pagadas por el Área Financiera de la DESAJ Manizales (…)".

4. Que, de acuerdo con lo anteriormente considerado, a la mencionada funcionaria se le debe autorizar el disfrute de las vacaciones a que tiene derecho, por el período causado.

5. Que, la Sala de Gobierno de esta Corporación, en sesión virtual de la fecha, acordó conceder el disfrute de las vacaciones solicitadas por la Doctora **SANDRA MILENA MUÑOZ TORRES.**

En consecuencia,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: **CONCEDER** a la Doctora **SANDRA MILENA MUÑOZ TORRES** identificada con la cédula de ciudadanía número 36.302.428, quien se desempeña como Juez Civil del Circuito de Anserma, Caldas, el disfrute de las vacaciones a que tiene derecho conforme a la ley por el término de veintiún (21) días contados a partir del día veinticuatro (24) de junio de 2025 y hasta el día catorce (14) de julio de 2025, inclusive, por la interrupción de sus vacaciones colectivas durante la vacancia judicial comprendida entre el 20 de diciembre de 2024 y el 10 de enero de 2025, por licencia remunerada por enfermedad concedida a partir del día veintiuno (21) de diciembre de 2024 y hasta el día diecinueve (19) de enero de 2025 (periodo de causación entre el 02 de marzo de 2023 y el 01 de marzo de 2024).

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Copia de la misma deberá remitirse por la Secretaría General a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de esta ciudad e informar al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, el veintiuno (21) de mayo de dos mil veinticinco (2025).

ÁLVARO JOSÉ TREJOS BUENO
Presidente

JOSÉ ARLEY ARIAS MURILLO
Secretario General

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales

Firmado Por:

Alvaro Jose Trejos Bueno
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 9 Civil Familia
Tribunal Superior De Manizales - Caldas

RESOLUCIÓN No. 038
21 de mayo de 2025
(Por medio de la cual se conceden unas vacaciones)

Jose Arley Arias Murillo
Secretario
Sala Secretaria Civil Familia
Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación:
165c51ce7b3e640a79d74b40b43af8280e615be523e6f5625f16b3a2dfc9a874
Documento generado en 22/05/2025 09:39:42 AM
Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica